ACEPTACIÓN DE OFERTA No.589-CENACPERSONAL-2021 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 104-CENACPERSONAL-2021 CUYO OBJETO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CABLE ESTRUCTURADO FIBRA OPTICA CON DESTINO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA "CPAMS EJECA", HASTA POR LA SUMA DE $4.122.580,00 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021.

Bogotá D.C. 07 de abril de 2021

Señor
FIGUEROA STERLING DIDIER FRANQUIL
NIT. 12236250-2
Representante Legal
CALLE 10 A SUR NO. 3 20
Teléfono: 3202598412- 3157057078 - 8350589
E – mail notificación: kodigo20@hotmail.com
Pitalito -Huila

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 589-CENACPERSONAL-2021 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 104-CENACPERSONAL-2021.

Mediante el presente escrito, la Ordenadora de Gasto y Directora de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, en uso de las facultades legales delegadas para ordenar el gasto, y en especial las conferidas Mediante Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada por la resolución No. 1417 de 2018 "Por la cual se efectúa una delegación especial al Jefe de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL" emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, quien en consecuencia representa al MDNEJÉRCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL, identificado con el NIT. 900.385.079-8, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad **FIGUEROA STERLING DIDIER FRANQUIL**, identificada con el NIT No 12236250-2, que usted representa, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES:

ORDENADOR DEL GASTO:

LA ORDENADORA DEL GASTO: La señora Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.254.683 de Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de ORDENADORA DEL GASTO y Directora de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, mediante Orden Administrativa de Personal N°20203150099600423 de fecha 07 de noviembre del año 2020 y Acta de posesión personal militar N°014 del 14 de Enero de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos en virtud de lo dispuesto en la

Resolución No. 1009 del 12 de mayo del 2016, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la resolución 1417 de 2018, a través de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 delegó al Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

CONTRATISTA:

FIGUEROA STERLING DIDIER FRANQUIL quien actúa como representante Legal**,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 12236250 de Pitalito- huila, **y** cuya sociedad comercial se encuentra identificada con **NIT.** 12236250-2 ORGANIZACIÓN JURÍDICA COMO PERSONA NATURAL.

2. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CABLE ESTRUCTURADO FIBRA OPTICA CON DESTINO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA "CPAMS EJECA", HASTA POR LA SUMA DE $4.122.580,00 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021"

3. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA de conformidad con el **Artículo 905 del C. de Co** según preceptúa:

> ***"(…) Artículo 905. Definición de compraventa***
>
> *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*
>
> *Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.*
>
> *Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero"*

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal.

5. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se efectuará en la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública "EJECA", así:

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@EJÉRCITO.mil.co www.EJÉRCITO.mil.co

CPAMS EJECA	CALLE 5 No. 83 – 00 – BATALLON POLICIA MILITAR PICHINCHA - CALI, VALLE

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción con el registro fotográfico de los elementos, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

Todos los trámites administrativos serán gestionados a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, en el edificio Comando de Personal, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 46 No. 20 B-99 de la localidad Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El presupuesto asignado para **LA ADQUISICIÓN DE CABLE ESTRUCTURADO FIBRA OPTICA CON DESTINO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA "CPAMS EJECA", ES POR LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($3.848.460.000) INCLUIDO IVA, conforme al valor ofertado y el ajuste de cantidades previa verificación del comité técnico evaluador y el gerente de proyecto, así**

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO OFERTA TOTAL	CANTIDADES ADICIONALES	TOTAL CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CABLE ESTRUCTURADO O FIBRA OPTICA 50/125 Pm DE MINIMO SEIS (6) HILOS, TIPO LOOSE TUBE, CANTIDAD 500 MTS	METROS	500	4.900,00	931,00	5.831,00	160	660	3.848.460
									3.848.460

.FORMA DE PAGO:

El MDN - Ejército Nacional – CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO: Correspondiente al 100% del valor del contrato resultante dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos de ley.

1. Acta de recibo a satisfacción total por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista; previa verificación del pago de las pruebas de máquina y el concepto de CUMPLE para cada elemento en particular una vez efectuadas las

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@EJÉRCITO.mil.co www.EJÉRCITO.mil.co

pruebas de maquina con las especificaciones técnicas exigidas en la norma técnica, especificación técnica y/o cuadro técnico según el caso.

2. Informe final de supervisión

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)

4. Presentación de factura en Original

5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

6. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de causarse una prórroga en la entrega de los elementos que hacen parte del objeto contractual, el pago se postergara por cuanto este se genera contra recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos.

NOTA:

Los pagos se realizarán a la Cuenta del banco **BANCOLOMBIA S.A**. a nombre del señor **DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING** identificado(a) con **CC12236250**, a la fecha de expedición de la certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

- **Producto No. Producto Fecha Apertura Estado**
- CUENTA DE AHORROS 45336362044 2015/01/15 ACTIVA

7. CONDICIONES TÉCNICAS:

Los elementos objeto del presente proceso de selección deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

DESCRIPCIÓN: MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE
A-02-2-01-004-006				MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-2-01-004-006				MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4636001	ADQUISICIÓN CABLE ESTRUCTURADO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO MM OM3 50/125 µM DE MÍNIMO SEIS (6) HILOS, PARA EXTERIORES	METROS	0	660	660	26121607 43221700 43223300	POR CREAR	POR CREAR

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@EJÉRCITO.mil.co www.EJÉRCITO.mil.co

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El contratista debe entregar en perfectas condiciones el bien objeto del presente proceso observando y cumpliendo todos los requisitos técnicos, en la cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para miembros de la fuerza pública CPAMS EJECA ubicada en la CALLE 5 No. 83 – 00 – BATALLON POLICIA MILITAR PICHINCHA - CALI, VALLE DEL CAUCA en presencia del supervisor del contrato y el Comité Técnico Evaluador.
2. Los costos de transporte del cable hasta su lugar de entrega estarán a cargo del contratista.
3. El contratista al momento de la entrega del cable fibra óptica debe cumplir la obligación de entregar la información relacionada con la CATALOGACION OTAN CODIGOS NOC, motivo por el cual:

 1. El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato así:
 2. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
 3. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
 4. Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
 5. Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
 6. Numero OTAN (*National, stock, number*) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
 7. Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
 8. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición de los bienes objeto del Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER nivel, como se indica en la Tabla

A continuación se establece la clasificación de los bienes requeridos de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, página http: //www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
26000000	26120000	26121600	26121607	Cable de fibra óptica

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
43000000	43220000	43221700

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@EJÉRCITO.mil.co www.EJÉRCITO.mil.co

icontec ISO 9001 SC5810-1 IQNet

Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo o Plataformas y Accesorios de Redes Multimedia o de Voz y Datos	Equipo Fijo de Red y Componentes
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipo o Plataformas y Accesorios de Redes Multimedia o de Voz y Datos	43223300 Dispositivos y Equipos para instalación de Conectividad de Redes y Datacom

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

9. GARANTIA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el **Art 2.2.1.2.3.1.2.** Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. **2.2.1.2.3.1.5**, **2.2.1.2.3.1.6.** y siguientes del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Se exigirá la garantía única que cubra los amparos de cumplimiento, calidad de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, así:

TIPO DE RIESGO	JUSTIFICACIÒN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	Su cuantía será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La vigencia de los amparos asegurados, deben iniciar con la fecha de perfección del contrato. Estos amparos en ningún caso exonerarán al CONTRATISTA de las responsabilidades en lo que respecta a los riesgos asegurados. Estos amparos no podrán ser modificados de ninguna manera sin la previa autorización de la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Así mismo, el Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad exclusiva del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del Decreto 1082 de 2015.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la CENAC PERSONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar a la CENAC PERSONAL la Garantía Única
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC PERSONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Prestar los servicios contratados, según las especificaciones técnicas planteadas.
- Atender a nivel nacional todos los requerimientos del plan de bienestar del proceso en mención por la CENAC PERSONAL.
- Deberá contar con los permisos y autorizaciones respectivas de conformidad con el objeto del contrato.
- Cualquier daño ocasionado en las instalaciones donde se preste el servicio, durante la ejecución del contrato, será asumido por el contratista.

11. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes entregados por CONTRATISTA, cuando estos con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO" de la Invitación Pública.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC PERSONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes entregados cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución de la presente aceptación de la oferta estará a cargo del siguiente personal militar:

SUPERVISOR	**CT**	**CEPEDA VEGA FERNANDO ANDRES**	**1.052.387.463**	**SUBDIRECTOR CPAMS EJECA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**

de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto de la Resolución Nº **00001767** **CUATRO (18) DE MARZO DE 2021** emitida por el CENAC PERSONAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@EJÉRCITO.mil.co www.EJÉRCITO.mil.co

lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. (Cuando Aplique)
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.
2. Rechazar los mantenimientos que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6. Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta

13. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en el proceso de contratación de mínima cuantía No. **104-CENACPERSONAL-2021** y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Directora y Ordenadora del Gasto
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ENTERADO Y ACEPTADO,

FIGUEROA STERLING DIDIER FRANQUIL
Cédula de Ciudadanía Nº 12236250 Pitalito -Huila
Representante Legal
PERSONA NATURAL

NOTIFICADO	**Elaboró**	**Reviso:**	**Vo.Bo:**
CT. CEPEDA VEGA FERNANDO ANDRES Oficial De Subdirector CPAMS EJECA y/o quien haga sus veces **SUPERVISOR**	**ABG. SANDRA VIVIANA CORAL** Asesora Jurídica CENAC PERSONAL	**TE. LEONARDO JOSE ACOSTA RICARDO** Oficial Jurídico CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	**MY JAVIER JESUS RONDON CARCAMO** Oficial de contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@EJÉRCITO.mil.co www.EJÉRCITO.mil.co

ESTA HOJA

SE DEJA INTENCIONALEMNTE

EN BLANCO

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@EJÉRCITO.mil.co www.EJÉRCITO.mil.co